



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 7167/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7167/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED] consistente en **Instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del ingeniero técnico de telecomunicaciones **José María Jiménez Bernal**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B4843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 08/10/2021 y número de Registro de Entrada 2021/4708.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/10/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 18/10/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Ing. Téc. De Telecomunicaciones José María Jiménez Bernal, la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles Amerisolar 430W PERC de alta eficiencia y del acumulador Ingecon Sun Storage 1 Play 6TLM 6000W Híbrido Monofásico

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C255948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7008/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7008/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED], consistente en **Proyecto de piscina en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto **Miguel Rey Ledesma**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 08/10/2021 y número de Registro de Entrada 2021/4708.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/10/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 18/10/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a **D. [REDACTED]**, consistente en **Proyecto de piscina en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral **[REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: - Expte. 6993/2021. Autorización de tala de cinco arboles en la Calle

██████████

"Visto que con fecha 07 de octubre de 2021, fue presentada por ██████████ ██████████, solicitud de licencia para la tala de 5 árboles "catalpas" que se encuentran sitios en la C/ ██████████ de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de 5 árboles.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de 5 árboles “catalpas” a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita en c/ [REDACTED] ubicados 4 de ellos en el espacio entre la zona solada de rodadura de acceso con vehículos y el vallado del lindero lateral derecho; y el quinto próximo a la piscina, ocasionando desperfectos a la zona solada y a la piscina, además el solicitante quiere realizar obras para nuevo pavimento. Tampoco se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: - Expte. 7079/2021. Autorización de tala de una morera en la Calle [REDACTED]

“Visto que con fecha 11 de octubre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una morera que se encuentran sitios en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una morera.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B484843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una morera a D. [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita en [REDACTED], próxima a la edificación, cuyas ramas sobrevuelan la cubierta ocasionando desperfectos en la vivienda, también está ocasionando daños en la zona solada alrededor del árbol, además de no tratarse de una especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: - Expte. 6378/2021. Autorización de tala de dos pinos en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 07 de octubre de 2021, fue presentada por D^a. [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos pinos que se encuentran sitos en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



Visto que con fecha 20 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita en c/ [REDACTED], situados en la parte delantera de la parcela y se comprueban que su inclinación es excesiva y sus raíces empiezan a asomar por el terreno, constatando el peligro por riesgo de caída, ya que otro ejemplar recientemente cayó al encontrarse en las mismas condiciones.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: - Expte. 5396/2021. Licencia de segregación de la Calle [REDACTED]

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 4847, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca matriz original nº 7.370 que se compone de las parcelas sita en la C/ [REDACTED], coincidente con la parcelas con referencia catastral [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

██████████ a instancia de ██████████, en el
que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 18 de octubre de 2021 y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 4847, se presenta por D./D^a. ██████████, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca matriz original nº 7.370 que se compone de las parcelas sita en la C/ ██████████ DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 18 de octubre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de ██████████, con fecha de entrada el 18/10/2021 con número de registro 4847 para licencia de segregación de la finca matriz (finca registral nº 7.370) de dos parcelas (c/ ██████████), tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Antecedentes

Según los datos catastrales, las parcelas actuales tienen las siguientes superficies y referencias catastrales:

C/ ██████████, 779,00 m2 y referencia catastral ██████████.

C/ ██████████, 725,00 m2 y referencia catastral ██████████.

C/ ██████████, 670,00 m2 y referencia catastral ██████████.

Según los datos aportados, estas parcelas no están aún segregadas de la finca matriz y tanto en la Escrituras con protocolo nº 151, como en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, figuran aún como finca registral nº 7.370, con la superficie de 8.229 m2 después de varias segregaciones, y según se indica en la misma, no puede describirse el resto.

En la Escritura de aceptación y adjudicación de herencia del solicitante con nº de protocolo 151 de 2.018, se describen en los epígrafes 5.1, 5.2 y 5.3 las tres parcelas con unas superficies similares a las actuales del Catastro. También se indica que la finca matriz fue adquirida por los padres del solicitante, ██████████ en

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B484843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1.977 y que en 1.995 el ayuntamiento otorgó licencia de segregación de la que advertía en notario que debía hacerse Escritura de Segregación.

Comprobaciones

Según las comprobaciones realizadas, existe información en la base de datos del Catastro de 1.946 sobre la parcela nº 136 a del polígono 38. Esta parcela en ese año era rústica, pertenecía a [REDACTED] y tenía 10.917 m².

Según figura en la Nota Simple, la última inscripción es de 1.979, en esa fecha la finca tenía 8.229 m² después de algunas segregaciones efectuadas que no dejaron descripción del resto de la finca matriz.

Posteriormente, en el plano de Catastro de urbana de 1.984, figura un solar de 5.626 m² a nombre de [REDACTED] en parte de lo que era la antigua parcela rústica nº 136 a del polígono 38. Este solar linda por el noroeste con varias parcelas de la ya urbanizada calle [REDACTED]

Actualmente el ámbito del primitivo solar queda dividido por la calle [REDACTED], dejando los números [REDACTED] al lado izquierdo y los números [REDACTED], al lado derecho. La suma de superficies de las mencionadas parcelas y la parte de calle incluida, es aproximadamente la del citado solar. Por lo indicado, estas parcelas, incluida la calle debieron irse segregando de la finca matriz según se vendieron y cedieron y lo que queda actualmente en la misma es la suma de superficies de las parcelas [REDACTED], es decir 2.174,00 m² según Catastro y 2.180,00 m² según Escrituras.

Segregación

De esta finca se desean segregar dos fincas independientes con la siguiente descripción:

- c/ [REDACTED] Superficie actual de **779,00 m²** según Catastro y 758,00 m² según escritura. Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 15,00 m; al lateral derecho con el nº 4 de la misma calle en línea de 30,39 m y el nº 11 de la c/ [REDACTED] en línea de 21,64 m; al lateral izquierdo con el nº 8 de la misma calle en línea de 51,30 m, y al fondo con las parcelas nº 1 y 3 de la c/ [REDACTED] en línea de 15,20 m. Esta parcela se compone de la catastral [REDACTED]
- c/ [REDACTED]: Superficie total **1.395,00 m²** según Catastro y 1.422,00 m² según Escrituras. Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 29,91 m; al lateral derecho con el nº 6 de la misma calle en línea de 51,30 m; al lateral izquierdo con el nº 10a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 3 y 5 de la c/ [REDACTED] en línea de 27,60 m. Esta parcela se compone de las parcelas catastrales [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 - Residencial unifamiliar grado 5º de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado. Se fija en esta Ordenanza una parcela mínima de 500 m² o la catastral existente antes de la aprobación de las actuales NN.SS, un frente mínimo de 11,00 m y retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y 4,00 a alineación oficial. Las parcelas a agrupar y la resultante tienen superficies y frentes superiores a los establecidos por lo que cumple los mínimos establecidos en esta zona de ordenanza.

Por todo lo indicado en los antecedentes y las comprobaciones previas, parece que los datos no se han actualizado en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias desde 1.979. No obstante, si consta que la titularidad de la finca, luego solar y luego parcelas, ha sido siempre de la familia de [REDACTED] y que aún no existiendo información del Registro de la Propiedad, actualmente en la finca matriz restan al menos 2.174,00 m² / 2.180,00 m². Por lo tanto, se ha procedido a describir la segregación y agrupación de las parcelas solicitadas, no pudiéndose precisar el resto de la finca matriz, según lo indicado en la Nota Simple del Registro de la Propiedad.

En estas condiciones y por todo lo anteriormente descrito se informa favorablemente la segregación y posterior agrupación solicitadas.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 20 de octubre de 2021, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Conceder a D./D^a. [REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 7370

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación (SEGREGACIÓN):**

Parcela nº 1: C/ [REDACTED]

Superficie: 779,00 m2.

Linderos: Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 15,00 m; al lateral derecho con el nº 4 de la misma calle en línea de 30,39 m y el nº 11 de la c/ [REDACTED], en línea de 21,64 m; al lateral izquierdo con el nº 8 de la misma calle en línea de 51,30 m, y al fondo con las parcelas nº 1 y 3 de la c/ [REDACTED] en línea de 15,20 m.

Parcela nº 2: C/ [REDACTED]

Superficie: 1.395,00 m2.

Linderos: Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 29,91 m; al lateral derecho con el nº 6 de la misma calle en línea de 51,30 m; al lateral izquierdo con el nº 10a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 3 y 5 de la c/ [REDACTED] en línea de 27,60 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C225948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 500 m2.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B484843A3



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expte. 7185/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 824, con importe total de 31.255,56 euros

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 821, cuyos importes superan los 3.000 euros, que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización del reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal.

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 824 por un importe de 31.255,56 euros.

N	Tercero Descripción	Endosatario Habilitado	Relación: 20/10/2021 Fecha factura		Fecha	Importe
			Rel. Contable	N Relación: 824	N	
			N Operación	N Expediente	Importe Aplic.	
			Aplicación	N RCF		
			Descuentos	Impuestos		
			N.Pag Ju	N de Operación	previa Factura	
			st.			
1	B81879660 I			13/10/2021		

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
 FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
 HECTOR ORTEGA OTERO
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B44843A3



FRA E21/1325 AYUDA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE ARCHIVOS PARA EL EJERCICIO 2021, DESCRIPCIÓN DE FONDOS	.3321 .22706 Bibliotecas públicas.Estudios y trabajos	3.999,99		3.999,99
	E21/1325			
2 B91265116 [REDACTED]	12/09/2021			
FRA 32/2021 VENTA DE NOVILLOS FESTEJOS TAURINOS DEL 12/09/2021	.338 .22614 Fiestas populares y festejos taurinos.	16.499,95		16.499,95
	32/2021			
3 B50583004 [REDACTED]	27/08/2021			
	.1621 .22797 Recogida de residuos. Recogida de Residuos			
	2021/3655			
	Suma total.....			
FRA 2021/3655 [REDACTED]				
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO MES DE AGOSTO 2021		10.755,62		10.755,62
		31.255,56	0,00	0,00
				31.255,56

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expte. 7180/2021. Reconocimiento de obligación de liquidación de la Mancomunidad del Sur por importe de 7.543,16 euros

“Vista la liquidación de la tasa por recogida de residuos efectuada por la Mancomunidad del Sur, referida al mes julio de 2021, y atendido el informe de intervención previa del reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
 FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
 HECTOR ORTEGA OTERO
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En consecuencia, y atendida la competencia de esta alcaldía por mor del art. 21 LRBRL y DA 2ª de la LCSP, delegada en la junta de gobierno local con fecha de 25 de junio de 2019, elevo la siguiente propuesta

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la liquidación efectuada por la Mancomunidad del Sur:

Tasa RSU julio 2021: 7.543,16 euros“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expte. 7113/2021. Inicio de expediente sancionador LEPAR 21.4

“Vista la denuncia de fecha **25/07/2021 02:50**, formuladas por Agente de Policía con nº **28171SUB.I20** contra [REDACTED], NIF [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED], por los hechos descritos anteriormente,

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados como una **INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA** de conformidad a la **Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**.

Segundo.- Que la **SANCIÓN** prevista para estas infracciones, viene establecida en los Arts. 37, 38 y 39 de la precitada Ley 17/1997.

Tercero.- Que atendiendo a las circunstancias concurrentes, existen fundadas razones para la **adopción de medidas provisionales, solicitando, por ello, el cese temporal de actividad**.

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra [REDACTED] [REDACTED] con NIF [REDACTED], en calidad de presunto/a responsable de los hechos

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

anteriormente expuestos y denunciados, siendo actualmente le titular de la actividad Grupo [REDACTED], imponiendo una sanción de **124.501,01 €**, considerándose para la graduación de la multa, los criterios establecidos en el Arts. 41 y 43 de la citada Ley 17/1997.

Segundo.- Nombrar como Instructor a D. Tomás Sánchez de Blas, Subinspector Jefe de la Policía de Villa del Prado y, como Instructor Suplente al Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado, quienes podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Según se establece en el Art. 56.2 de la Ley 39/2015 se autoriza la adopción de las medidas provisionalísimas al disponer que: "2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.". Con la adopción de la medida provisional que se solicita, la cual resulta necesaria y proporcionada a los hechos, se cumple con lo dispuesto en el Art. 56.4, puesto que con ello no se causan perjuicios de difícil o imposible reparación al resto de interesados en el procedimiento ni implican una violación de derechos amparados por las leyes.

Así mismo el Art. 36 de la Ley de 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, recoge las medidas cautelares a tomar para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el infractor reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción. Asimismo, si el infractor realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicará la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 20% sobre el importe de la sanción. Por lo que, en este caso, el importe a abonar dentro del plazo establecido será de **74.700,61€**. Ambas reducciones son acumulables

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B44843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

entre sí y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia, por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa, por escrito.

Quinto.- Informar al interesado que, si no elige la posibilidad del pago voluntario, dispone de un plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde la recepción de este escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportunas en defensa de su derecho y, en su caso, pueda acceder al expediente, obtener copias de la documentación obrante en el mismo, y proponer prueba, concretando los medios de los que pretenda valerse. Si transcurrido dicho plazo, no ha realizado ninguna de las dos opciones descritas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, éste será considerado **Propuesta de Resolución** por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción de **124.501,01 €**.

Sexto.- Si el interesado opta por el cumplimiento de la sanción, mediante el **pago voluntario beneficiándose de la reducción del 40 por ciento**, éste deberá realizarse en el **PLAZO DE QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito**, mediante transferencia bancaria en el nº cuenta **ES64 3081 0250 8736 1034 0022 de la Entidad Eurocaja Rural**, indicando el nº de expediente y su nombre y apellidos.

Séptimo.- El **ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER** será el Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Prado, D. Héctor Ortega Otero, en relación con lo dispuesto en los Arts. 21.1.n) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 7 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Arts. 43 a 45, 114 a 118 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de que esta competencia pueda delegarse en un Concejal o en la Junta de Gobierno Local tal y como sucede es en el presente caso.

Octavo.- El **PLAZA MÁXIMO** para notificar la **RESOLUCIÓN** de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación (fecha de Junta de Gobierno Local)

La resolución que declare la caducidad se notificara al interesado y pondrán fin al procedimiento, sin perjuicio de que la Administración pueda acordar la incoación de un nuevo procedimiento en tanto no haya prescrito la sanción“.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25948235A83B4843A3



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25948235A83B44843A3

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero